

Resolución número 718. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:58 horas del 22 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día miércoles 7 de enero de 2026, el señor José Fabián Solano Fernández, actuando en su condición de Presidente propietario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana y como tal representante legal con facultades suficientes para este acto de la Coalición Agenda Ciudadana (en adelante CAC), en los términos de la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, de las 09:12 horas del 03 de septiembre de 2025, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 24 de enero de 2026, de las 10:30 horas a las 12:00 horas, en San José, en el cantón Goicoechea, en el distrito administrativo Guadalupe, en el distrito electoral Guadalupe, “*Parque Santiago Jara, frente al Restaurante La central, acera del Parque.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 596.

II. Que mediante resolución número 646 del día 17 de enero de 2026, se autorizó a la Coalición Agenda Ciudadana para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud arriba citada. Mediante comunicación enviada al partido interesado el lunes 19 de enero de 2026, a las 08:55 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante documento recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:47 horas del miércoles 21 de enero de 2026 y suscrito por el señor Omar Jiménez Camareno, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional y, como tal, representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, se solicitó la modificación de la hora de inicio y finalización del piquete antes autorizado de la siguiente manera: **“11:30 a 12:30 horas.”**

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 17 del reglamento 15-2025, contempla la posibilidad de cambios respecto de las actividades previamente autorizadas.

II. Que el cambio solicitado versa propiamente sobre una modificación de la hora de inicio y finalización del piquete aprobado, según el horario solicitado expresamente por la agrupación aquí interesada, mediante la resolución número 646 antes citada.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 17 del decreto 15-2015, y siendo ello procedente, **téngase por modificado el horario de la actividad de interés**, teniéndose finalmente que esta, identificada bajo el número de consecutivo 596, se realizará y de conformidad con lo pedido según el horario contenido en el tercer resultando, de las **11:30 horas a las 12:30 horas, siempre en fecha sábado 24 de enero de 2026**. Lo anterior sin perjuicio de lo que finalmente indiquen las autoridades públicas encargadas de administrar el sitio en el cual dicha actividad se desea realizar (art. 137 del Código Electoral). Mediante comunicación por aparte, se pondrá en conocimiento de la respectiva Jefatura Regional de este Cuerpo que atenderá esta actividad, lo aquí resuelto para lo de su cargo. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



srm